



cun pugnax y contra dicit p[ro]testar y requerir ento de  
 Aquello que se liora y lepauciere ser na[li] con justamente  
 librado para no deber contribuir el congo d[e]sta d[e]ha v[er]ge[m]pe  
 lar de quales quier agravios o agravios que se hicieren y pedir  
 sacar testimonio de testimonios de las apelaciones que syncepu  
 suen y en la d[e]ha que binieren en la d[e]ha Junta Abor  
 (Dax rapauez y hoto como biere y lepauciere ser mas Nue  
 y proveyendo albin comun de la d[e]ha provincia no botando  
 ni consintiendo que por negocios que no sean de la calidad  
 se probean nuncios de personas por negocios de poca y por  
 tancia para que no se hagan gastos grandes y cesar los  
 repartimientos y de las cosas de la ynfamacione Juas  
 quales quier juamientos que por el d[e]ho congo conbiengan  
 y se mandan en quales haga o de su propia voluntad y pa  
 ra el cumplimiento y execucion de las cosas que en la d[e]ha Junta  
 se hataun confieren p[ro]veyen y mandan donde sea  
 necesidad de la ynfamacion o obligaciones de congo  
 De la d[e]ha provincia para que pueda obligar los  
 propios y rentas de la d[e]ha villa y lugares de ella por  
 lo que se toca a sus fijos y repartimientos que se hie  
 de y en todo lo demas que general y parti culamente  
 se fuere en la d[e]ha Junta Hazer como tal mucho p[ro]  
 curador de los Aquellos que no son presentes o de  
 mos Hazer que para todo lo que esta dicho y cada cosa  
 y parte de ello de mas y de lo que es el d[e]ho poder al  
 Picho nuestro procurador tan como lo que es el d[e]ho  
 y dependencias Anexidades y congo a los contribuyentes

